

Guía y Protocolo para el Trabajo en el marco del Procedimiento de Titulación de Comunidades Nativas Proyecto MDE Saweto Perú, Memoria Viva

I. Introducción:

El procedimiento administrativo de Titulación de Comunidades Nativas, es de cumplimiento y responsabilidad de la Administración Pública, es así que la Dirección Regional Agraria del gobierno regional correspondiente; cumple con regularizar el saneamiento físico legal de las Comunidades Nativas en el ámbito que corresponda, a fin de salvaguardar la organización de los pueblos indígenas en comunidades nativas y el debido saneamiento de su territorio; por lo que es necesario contar con pautas mínimas para la intervención en el trabajo de campo.

II. Principios

- Garantizar los derechos de los pueblos indígenas.
- Valoración positiva de la diversidad cultural y asegurar el respeto hacia los diferentes grupos étnicos-culturales.
- Equidad en el trato para los miembros de la comunidad nativa.
- Búsqueda de la satisfacción de necesidades de los miembros de la comunidad nativa.

III. Objetivos:

Objetivo General.- Generar la documentación pertinente, en cumplimiento de las normas legales vigentes, para producir pruebas y obtener una decisión motivada y fundada en derecho, para establecer el área de las Comunidades Nativas; en el marco del proceso de titulación de comunidades nativas, para los efectos de formalizar la situación jurídica que permita garantizar el ejercicio pleno de sus derechos como grupos tribales de la Selva y Ceja de Selva, constituidos por conjunto de familias, vinculados por sus respectivos grupos etnolingüistas.

Objetivo Específico. - Proporcionar a las brigadas, constituidas por la Dirección Regional Agraria y la Organización Indígena respectivamente, la Guía y Protocolo de cumplimiento obligatorio para el trabajo de campo que se efectuará bajo los principios anteriormente descritos, así como los de: Interculturalidad, Convivencia Armónica, Equidad de Género, en el marco del Proyecto MDE Saweto Perú .

IV. Trabajo de Campo

Corresponde a la realización de actividades desde la salida de la ciudad hasta la llegada a la Comunidad Nativa, para realizar el recojo de información respectiva, de conformidad a la normatividad aplicable.

V. Alcance

El presente documento es de alcance para la intervención del Equipo Técnico Especializado (Brigadas de Campo) del Proyecto MDE Saweto Perú.

VI. Descripción de aspectos metodológicos del procedimiento:

Fase Preliminar

Previo al ingreso a campo, la autoridad comunal debe presentar una solicitud adjuntando la información consignada en el TUPA del Gobierno Regional de la jurisdicción de la Comunidad Nativa a titular, considerando la elaboración del Formato de Solicitud de Titulación, adjuntando:

- Solicitud a la DRA.
- Copia simple del DNI.

- Copia literal de la partida registral (SUNARP) donde conste la inscripción de la Comunidad Nativa Vigencia de poder del representante que solicita el inicio del procedimiento.

Además, se deberán hacer las coordinaciones previas entre todos los actores, para acordar el ingreso a campo. Se deberá informar sobre las características de la Comunidad Nativa, que lengua hablan, costumbres, días festivos, y a que se dedican tanto los hombres como las mujeres, a fin de determinar los días adecuados para hacer los trámites.

Fase de campo

La Brigada de Campo, se encuentra en la capacidad de explicar y aplicar la metodología a través de los instrumentos sobre el recojo de la información, elaboradas de acuerdo a los Anexos aprobados por la normatividad vigente. Además, es necesario revisar el requerimiento de materiales y equipo logístico, que como mínimo debe contener:

- Medios de transporte y combustible.
- Botiquín mínimo (suero antiofídico).
- Mosqueteros y alimentos, según el caso.
- Vestuario (botas, poncho de agua, bolsa de dormir etc.).
- Equipamiento con GPS navegador, brújulas.
- Material Cartográfico: Hojas de la Carta Nacional, aerofotografías, imágenes de satélite etc.).
- Libreta de Campo.
- Cámara fotográfica para registro de evidencias.

Las actividades en esta Fase deben comprender:

- Visita inspectiva, con participación de la Comunidad Nativa solicitante, y de los colindantes (propietarios poseionarios, u otras Comunidades aledañas), previa notificación.
- Asamblea comunal, a fin de desarrollar la agenda de las acciones a realizar en la comunidad nativa.
- Demarcación del perímetro de todo el territorio comunal y Georeferenciación, con equipos de medición directa (GPS Submétrico).
- Proceso de evaluación agrológica:
 - a) Reconocimiento del área materia de evaluación, con el objetivo de familiarizarse con los patrones edáficos dominantes y examinar los cortes naturales, verificar la accesibilidad existente y, determinar algunas limitaciones no previstas inicialmente que pudiesen dificultar el trabajo a realizar, a efectos de afinar o ratificar el Plan de Trabajo inicial de campo.
 - b) Chequeo o corrección de las unidades fisiográficas y pendientes del terreno, determinados en el Mapa Fisiográfico y Pendientes preliminar con uso del eclímetro.
 - c) Reconocimiento y mapeo sistemático del suelo del área de evaluación, así como distribuir y excavar las calicatas (de aproximadamente 1.80m de largo x 1.00m de ancho y 1.50m de profundidad) en la parte más representativa de las unidades fisiográficas seleccionadas para ser muestreadas, debiendo registrar su ubicación geográfica mediante un GPS submétrico.
 - d) Descripción en las tarjetas de perfiles de suelo, las características físicas y morfológicas de los horizontes identificados en el perfil del suelo y las características externas del relieve y paisaje que rodea a cada calicata.
 - e) Fotografías tanto del perfil del suelo como del paisaje que lo rodea y demás información complementaria útil, para la elaboración del Mapa Definitivo de Capacidad de Uso Mayor de las Tierras a nivel de Grupo en la etapa final de gabinete.
 - f) Determinación del pH en campo utilizando una metodología de medición directa (método colorimétrico), descrita en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAGRI.
 - g) Determinación de la salinidad en campo utilizando un instrumento de medición directa (conductímetro).
- Monumentación y Posicionamiento de hitos.
- Levantamiento de información sobre BPP, ANP y Restos arqueológicos, si existieran en la zona a titular.
- Información toponímica.

Durante la visita de la Brigada de Campo a la comunidad nativa, se socializa y recaba la información a ser considerada y registrada en los Formatos e informes correspondientes.

Cabe precisar, que es necesario llenar los formatos con la correcta información de manera legible y de acuerdo a los datos corroborados, de ser posible con el DNI.

Fase de Elaboración de Informes (Gabinete)

Con la información obtenida en campo se procederá a:

- a) Edición final de la información toponímica de la red hidrográfica del Mapa de Cartografía Base del área de evaluación, con información toponímica contenida en las Cartas Nacionales y las obtenidas en campo.
- b) Edición y afinamiento de información hidrográfica pertinente del Mapa de Cartografía Base definitivo, con información hidrográfica contenida en los mapas, la imagen satelital y la recogida en campo.
- c) Corrección del Mapa Fisiográfico y Pendientes preliminar, de acuerdo a la verificación de campo, mediante la reinterpretación analógica de las imágenes de satélite utilizadas, procediendo a efectuar los reajustes y afinamiento de la delimitación de unidades, así como de la estimación de la pendiente del terreno.
- d) Edición final del mapa fisiográfico y de pendientes definitivos, a escala 1:100 000 o escala adecuada según la extensión del área de evaluación, conteniendo su leyenda fisiográfica y cuadro de pendientes.
- e) Procesamiento de la información de campo y gabinete.
- f) Elaboración del Mapa de clasificación por su capacidad de uso mayor con fines de titulación a nivel de Grupo de Capacidad de Uso Mayor (A,C,P,F,X), mediante la interpretación práctica de las características edáficas del Mapa Fisiográfico definitivo, con aplicación en lo que corresponda de las disposiciones contempladas en el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor (Anexo III) y uso de la información ecológica de zonas de vida del área materia de evaluación.
- g) Impresión preliminar, revisión y control de calidad de los mapas Fisiográfico y de pendientes y Capacidad de Uso Mayor a nivel de Grupo de la zona de evaluación, elaboración de cuadros de áreas y leyendas, para su edición e impresión final en formato A1 o A0 a escala adecuada.
- h) Redacción de la Memoria Explicativa del Informe de evaluación agrológica de las tierras de las comunidades nativas y la clasificación por su capacidad de uso mayor a nivel de Grupo con fines de titulación, elaboración e cuadros, e inclusión de vistas fotográficas con sus respectivas leyendas.
- i) Revisión y control de la calidad de la Memoria Explicativa, para su edición, impresión y presentación final.
- j) Edición e impresión final del informe de evaluación agrológica de las tierras de las comunidades nativas y la clasificación por su capacidad de uso mayor a nivel de Grupo con fines de titulación (texto y mapas), para su presentación final en formato físico y digital, el cual será firmado por el profesional especialista en suelos, así como todos los documentos y mapas que lo integran.

Se expedirá el informe que contiene la evaluación agrológica de las tierras de las comunidades nativas y la clasificación por su capacidad de uso mayor a nivel de Grupo con fines de titulación, y el especialista de suelos responsable de su expedición elevará los actuados al Responsable del Equipo Técnico Especializado, a fin que se integre al expediente de demarcación del territorio de la comunidad nativa.

El mapa de clasificación por su capacidad de uso mayor a nivel de grupo con fines de titulación, que se elabore en base a los lineamientos, forma parte del plano definitivo del territorio de la comunidad nativa; su contenido es vinculante para el otorgamiento del título de propiedad de las áreas de cultivo y ganadería, así como para la expedición del contrato de cesión en uso de las áreas con aptitud forestal.

Concluida esta etapa, se emitirá la Resolución Directoral correspondiente, que determinará el área otorgada en propiedad y de ser el caso, el área otorgada en cesión en uso. Posterior a ello, se remite la información a SUNARP para su inscripción.

La Organización Indígena, deberá realizar el seguimiento constante de los avances del procedimiento en virtud de lo aquí descrito. Además, será responsable de la implementación de las siguientes salvaguardas:

- Monitoreo del seguimiento de todas las actividades del proceso de demarcación y titulación, implementando las políticas de bosque (respetando el ancho de las trochas) y de pueblos indígenas (registros en actas, y en los formatos indicados en la normatividad).

- Monitoreo para la identificación y resolución de conflictos.
- Monitoreo de participación de género en la implementación del sub proyecto.

VII. Presupuesto:

Se ejecutará de acuerdo a los costos de adquisición de los materiales y equipos, sobre el desplazamiento del Equipo Técnico Especializado; y la propuesta presentada en el proceso de convocatoria y aprobada; de acuerdo a los rangos establecidos en el Proyecto y en función del Grant suscrito entre la Organización Indígena y WWF como ANE del Proyecto.

VIII. Protocolo del Procedimiento para Trabajo en campo:

Son las pautas básicas que todos los integrantes de las Brigadas deberán poner en práctica con la finalidad de preservar su seguridad y la de sus compañeros, que conlleven al buen desempeño en campo y trabajo en equipo.

Nombre del procedimiento: Trabajo de Campo para Titulación de Comunidades Nativas		
<ul style="list-style-type: none"> • Base Legal: • <i>Convenio 169 OIT.</i> • <i>Constitución Política del Perú.</i> • <i>Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-79-AA.</i> • <i>Decreto Legislativo N° 997, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias.</i> • <i>Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.</i> • <i>Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.</i> • <i>Decreto Supremo N° 017-2009-AG, Reglamento de Clasificación de Tierras por Capacidad de Uso Mayor.</i> • <i>Decreto Supremo N° 013 -2010-AG, Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos.</i> • <i>Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAGRI, Lineamientos para la ejecución del proceso de evaluación agrológica de las tierras de las comunidades nativas y la clasificación por su capacidad de uso mayor a nivel de Grupo, con fines de titulación.</i> • <i>Resolución Ministerial N° 0370-2017-MINAGRI, Lineamientos para Georeferenciar el Plano de Demarcación Territorial de Comunidades Nativas Tituladas.</i> 		
Documentos a elaborar y denominación:		
<ul style="list-style-type: none"> • Notificaciones • Acta de Colindancia • Acta de Conformidad de Demarcación • Acta de Conformidad del Plano de Georeferenciación • Boleta censal • Registro y análisis agrológico de las tierras de las comunidades nativas y la clasificación por su capacidad de uso mayor a nivel de Grupo • Registro fotográfico (Asamblea, monumentos, etc) 		
Responsable	Procedimiento	Actividades a realizar
DRA	Notificación	<p>Antes de la llegada a campo del equipo de trabajo se comunica - mediante notificaciones y/o medios radiales a los moradores de la comunidad y colindantes (se prevé que cada comunidad colindante delegue un representante), para que estén presentes en los</p> <p><i>Durante el desarrollo de las actividades programadas y la información a recabar, la persona encargada de cada acto, debe tener en cuenta las siguientes normas de conducta.</i></p> <p><i>Cabe precisar que la Organización Indígena asegurará el cumplimiento de los siguientes Protocolos de Conducta y Comportamiento en campo.</i></p>

		procesos de diligencia de campo, así como la llegada del personal técnico especializado y la preparación y/o apertura de trochas para la ejecución del trabajo de campo.	<p>Interculturalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En toda circunstancia expresarán respeto y tolerancia por la idiosincrasia y condiciones de vida de los pobladores de las comunidades nativas donde permanecerán, haciendo énfasis en el respeto por los usos y costumbres que pueda visibilizar. ✓ Participar en las asambleas comunales, únicamente cuando se haya cursado una invitación expresa proporcionada por las autoridades locales. ✓ Promover una resolución armónica de las controversias comunales o inter-comunales, evitando opinar más allá de su rol técnico. ✓ En la medida de lo posible, no fotografiar ningún evento de la vida comunal, sin la debida autorización de los directamente involucrados. ✓ Informarse sobre las condiciones de vida de la población donde van a realizar la actividad, si esta cuenta con servicios básicos, como energía eléctrica, agua y desagüe, así como acceso a establecimiento de salud. Esta información servirá para preparar las provisiones necesarias antes del desplazamiento. ✓ Coordinar a la llegada a la comunidad nativa, el alojamiento o los lugares donde se instalarán las carpas. Deben ser en espacios autorizados por los dirigentes de la comunidad nativa. ✓ Procurar el uso de elementos que no llamen la atención, considerando que podrían generar rechazo, incomodidad o desconfianza, afectando la labor. ✓ Evitar estereotipos, prejuicios o creencias negativas sobre las poblaciones indígenas que puedan condicionar el comportamiento en la comunidad nativa. ✓ Toda adquisición de productos elaborados y/o manejados por los comuneros debe ser comprados a precios justos. Evitar la compra de recursos forestales y de fauna silvestre. <p>Equidad de Género</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se debe atender por igual las
Brigadas de Campo	Revisar el requerimiento de Materiales y Equipo Logístico	<p>Como mínimo debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medios de transporte y combustible. • Botiquín mínimo (suero antiofídico). • Mosqueteros y alimentos, según el caso. • Vestuario (botas, poncho de agua, bolsa de dormir etc.). • Equipamiento con GPS navegador, brújulas. • Material Cartográfico: Hojas de la Carta Nacional, aerofotografías, imágenes de satélite etc.). • Libreta de Campo. • Cámara fotográfica. 	
Brigadas de Campo	Traslado de Brigadas de Campo	De acuerdo a la programación detallada en el plan de trabajo, de las actividades a realizar.	
Persona encargada de la Brigada de campo (La Organización Indígena asegurará su cumplimiento)	Visita inspectiva	Con participación de la Comunidad Nativa solicitante, y de colindante (propietarios posesionarios, y otras Comunidades).	
Persona encargada de la Brigada de campo (La Organización Indígena asegurará su cumplimiento)	Asamblea Comunal	<p>Corresponde a los trabajos previos en la comunidad. En ese sentido se realiza una asamblea comunal. En estas reuniones participarán, el jefe de brigada, los técnicos georreferenciadores, perito de tierras, la Junta Directiva de la Comunidad Nativa, moradores y vecinos colindantes de la Comunidad Nativa, representantes de la organización indígena y funcionarios de la DRAL. En dicha asamblea se explica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proceso de titulación de 	

		<p>las Comunidades Nativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se revisan los antecedentes relevantes para el proceso de titulación. • La comunidad arma las brigadas de “trocheros” y apoyo logístico a los técnicos, según corresponda. • Establecen el tipo de hitos que se van a usar. • Se explica el proceso de georreferenciación y/o linderamiento. • Se explican y coordinan las normas para el desarrollo armónico y seguro del proceso en la Comunidad Nativa. • Se comunica a la Comunidad Nativa, que se visitarán las viviendas con la finalidad de censarlos, para que los miembros de las familias estén advertidos de esta actividad. Se informará que un miembro de la Brigada se encargará de esa labor. <p>En la parte final de la asamblea, se empieza a identificar - sobre un mapa - los transectos para el recorrido a pie o bote, según sea el caso.</p> <p>Es preciso mencionar que esta explicación debe ser clara y en lenguaje sencillo, de tal forma que todos los participantes tengan conocimiento de lo que se va a hacer y den su respaldo.</p>	<p><i>inquietudes y preocupaciones de las mujeres y hombres respecto al proceso que se desarrolla.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>No limitar la expresión y atención a las mujeres, durante el desarrollo de las sesiones y coordinaciones.</i> ✓ <i>Se valorará y resaltará el trabajo de los hombres y mujeres por igual, generando equidad en el trato de los integrantes de la comunidad nativa.</i> ✓ <i>Se reconocerá, especialmente, el papel de los ancianos y las mujeres en el mantenimiento de la lengua y cultura del pueblo indígena.</i> ✓ <i>La experiencia de las mujeres indígenas debe ser tomada en cuenta en decisiones comunales, a fin de asegurar su acceso a recursos naturales como el agua.</i> ✓ <i>Registrar y reportar en los formatos respectivos, la aplicación de estas medidas de equidad de género e incluir recomendaciones para mejorar su aplicación en futuros procesos.</i> ✓ <i>La forma de desarrollo de las actividades, en todo momento, debe evitar aumentar la brecha de género existente.</i> ✓ <i>Comprender los diferentes usos e interacciones con el bosque: Las mujeres y los hombres deben considerarse un elemento esencial para diseñar y planificar intervenciones de ordenación forestal.</i> <p><i>Ética</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Convivencia</i> ✓ <i>Las relaciones laborales se deberán regir por la cortesía y el respeto. Existe el compromiso implícito de colaborar para que predomine la lealtad, la confianza, la tolerancia y en general el comportamiento compatible con los valores, aunados a la búsqueda de resultados.</i> ✓ <i>Queda prohibido ejercer presiones, amenazas o acoso que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.</i> ✓ <i>Mantener el respeto por cada miembro que integra la brigada y los miembros de las comunidades, personal de instituciones públicas, y toda persona con la que se tenga interrelación</i>
<p>Persona encargada de la Brigada de campo (La Organización Indígena asegurará su cumplimiento)</p>	<p>Llenado de la Boleta censal</p>	<p>Se deberá recoger información en cada vivienda de la comunidad visitada.</p> <p>En la medida de lo posible, se debe pedir la información al Jefe de Familia o a la esposa de este. Si por alguna razón, no se encontraran ninguno de ellos, se concierta una nueva</p>	

		<p>visita o se pide la información a algún vecino o familiar que tenga la capacidad de proporcionarla.</p> <p>Si el informante de la familia censada no hablara castellano, se deberá pedir al representante de la organización indígena que acompaña a la Brigada, que interceda y haga las veces de traductor.</p> <p>Cada Boleta deberá ser llenada con lápiz, tratando de que la escritura sea lo más legible posible.</p> <p>Es importante que la persona que se encargue del llenado de las boletas censales, solicite a los dirigentes de la comunidad, las Actas de la comunidad. Por lo general, ahí también existe un padrón de todos los pobladores de la comunidad. Dicho padrón deberá ser registrado fotográficamente.</p>	<p>durante el desarrollo del trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se debe respetar y mantener la relación contractual entre los miembros de las brigadas y las personas de la comunidad nativa; así como entre los miembros de la brigada, sin sobrepasar los límites que conlleva a una relación armónica. ✓ Respetar la organización y funciones de la brigada, para el buen desarrollo del trabajo de campo. ✓ Los miembros de las brigadas, son responsables del uso adecuado y racional de los bienes que se han asignado para el ejercicio de sus funciones, por lo que deben protegerlos y conservarlos; sin emplear o permitir que otros empleen los bienes para fines particulares o propósitos ajenos a los trabajos encomendados. ✓ Los miembros de las brigadas deben utilizar los fondos y otros recursos, para los fines autorizados y legales, considerando que cuentan con los recursos necesarios para realizar su trabajo, sin direccionar su uso para otros propósitos. ✓ Los miembros de las brigadas por su condición o ejercicio de su función, tendrán acceso a información privilegiada, por lo que deben considerar abstenerse de utilizarla en provecho propio, directa o indirectamente, o de tercero; además, deben respetar el secreto profesional y garantizar la adecuada preservación de la información, documentos, fotos que acceden en desarrollo de sus funciones.
<p>Brigadas de Campo (La Organización Indígena asegurará su cumplimiento)</p>	<p>Demarcación territorial, Georeferenciación y/o linderamiento, Monumentación y Levantamiento de suelos</p>	<p>Demarcación del perímetro de la Comunidad Nativa, se realiza con equipos de medición directa (GPS Submétrico). La georeferenciación y/o linderamiento de la Comunidad Nativa se realiza a través de una visita inspectiva, con presencia de los representantes de la comunidad y vecinos colindantes. Según corresponda, para facilitar el trabajo técnico, las trochas deben estar definidas por los miembros de cada comunidad. En dicha georeferenciación se procede a realizar el levantamiento de información de coordenadas de los vértices, con ayuda del GPS y en coordinación con los representantes de la comunidad y los vecinos colindantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Colaborar en la aplicación de las normas de seguridad y salud en el trabajo. ✓ Respetar las opiniones de los compañeros y la comunidad. ✓ Respetar los usos y costumbres del pueblo indígena al que pertenece la comunidad nativa en general, de la misma en particular. ✓ Respetar las normas de convivencia o de conducta establecidas por la comunidad nativa. ✓ Está prohibido llevar armas de fuego al trabajo de campo. ✓ Proteger la salud de los miembros de las brigadas y de las personas

		<p>Levantamiento de suelos para la clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor, se debe realizar en paralelo al proceso de demarcación territorial - si este fuera el caso -. Además, se levanta la información toponímica del territorio.</p> <p>Instalación de las calicatas para recolectar muestras de suelos. El especialista en compañía de la comunidad identificará las zonas de muestras de suelos y ayudará en la colecta de muestras realizando las calicatas en campo.</p> <p>Adicional a ello, se verifica la superposición con BPP, ANP, zonas arqueológicas u otros derechos que puedan haberse otorgado en favor de terceros o en petición. Cuando hay controversia, se separa el área en controversia, y cada parte señala su pretensión, para llegar a un acuerdo.</p> <p>Monumentación y Posicionamiento de hitos de la Comunidad Nativa, se procede a la colocación de los hitos. Se debe tomar en consideración los cursos de agua, ya que éstos son recursos naturales pertenecientes al Estado.</p> <p>Ubicación de los vértices con participación de colindantes. El equipo técnico de la DRA realizará con la participación de las autoridades comunales de la comunidad a titular y los vecinos colindantes la ubicación de los vértices comunes y se instalarán los hitos correspondientes.</p> <p>Apertura de linderos con participación de colindantes, el equipo técnico de la DRA</p>	<p><i>pertenecientes a las comunidades nativas, previendo su vacunación contra la fiebre amarilla, la influenza (cepa del año), la hepatitis B, el sarampión y la difteria.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuidado personal diario <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener siempre al alcance una pieza impermeable (poncho para la lluvia). ✓ Evitar bañarse en los ríos o fuentes de agua, pasada las 5 de la tarde. ✓ Usar siempre las botas de jebe. ✓ Elegir lugares para acampar seguros y lejos de fuentes de agua y/o peligros. ✓ Para protegerse de la picadura de insectos y mosquitos, se recomienda usar camisas manga larga y pantalones largos de peso ligero. ✓ Se recomienda el uso de ropas de color claro, ya que estos ayudan a evitar el ingreso directo de los rayos del sol a la piel, así como también evita la atracción de mosquitos. ✓ Evitar bañarse totalmente desnudo en los ríos, ya que se expone al ingreso de peces parásitos al cuerpo (caneros, bagres, etc.). ✓ Se recomienda tener las carpas, botas y bolsas, totalmente cerradas para evitar el ingreso de animales, insectos, parásitos. ✓ En todo momento, salvaguardar la seguridad, salud e integridad de las personas. • Alimentación <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se recomienda llevar alimentos no perecibles y herméticamente cerrados como galletas, queques, conservas de pescado u otras verificando el registro sanitario y la fecha de vencimiento. ✓ Preferir quesos y embutidos envasados. ✓ No olvidar llevar abrelatas, manteles y bolsas de plástico para proteger los alimentos, y detergente para lavado de la vajilla utilizada o llevar suficiente vajilla descartable. ✓ La preparación y cuidado de los alimentos debe darse dentro de las condiciones de higiene más adecuadas para evitar las intoxicaciones o infecciones por alimentos en mal estado. ✓ No ingerir alimentos en mal estado.
--	--	---	---

		<p>en compañía Del equipo de la ORAU, guiará a las brigadas para la elaboración de las trochas o linderos cuidando la dirección con los equipos GPS y brújulas; además, no se abrirán trochas mayores a 2 metros de ancho para linderos.</p> <p>Considerar que podría presentarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conflictos sociales originados por la presencia de colonos dentro del territorio de las Comunidades Nativas (Parcelas, Caseríos, Anexos). • Otorgamiento de certificados de posesión a favor de colonos o miembros de la Comunidad sobre parcelas ubicadas dentro del territorio comunal. En caso de las parcelas de colonos habilitadas antes de la demarcación y titulación del territorio de la Comunidad Nativa, la Ley propone dos opciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la Comunidad Nativa acepte asimilarlos como Comuneros. 2. Que decida no admitirlos como Comuneros. En este caso se valoriza las mejoras del posesionario (colono) para que sea indemnizado por la Comunidad. • Desconocimiento de linderos por las mismas Comunidades Nativas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Se establece la necesidad de monumentar con hitos el perímetro de la Comunidad Nativa, 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No ingerir alcohol, aumenta el riesgo de accidentes en campamentos, y perjudica la convivencia con la comunidad. ✓ Se recomienda ingerir por lo menos 3 litros de agua para evitar la deshidratación. ✓ No ingerir agua de las quebradas, ríos y cochas. • Manejo de desperdicios ✓ Llevar bolsas para eliminar la basura no orgánica y desecharlas diariamente. No arrojar la basura a campo abierto y ríos. ✓ No dejar restos de alimentos o desperdicios al aire libre, esto atraerá a animales peligrosos y/o afecta a la fauna silvestre. ✓ El respeto por la vida comunal, pasa por manejar de manera responsable los residuos sólidos que se generan (latas, botellas y bolsas de plástico, botellas de vidrios). En el caso de baterías (pilas) deben ser almacenados y traídos a la ciudad de origen de la brigada, para desecharlos dentro del sistema local de residuos sólidos. <p>Metodología empleada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de información y obtención de datos ✓ Identificar y confirmar que los representantes de la comunidad nativa, estén enterados de la ejecución de las actividades; y coordinar la realización de la asamblea para exponer a la población las actividades y los beneficios a la comunidad nativa. ✓ Revisar si se cuenta con los materiales suficientes que permitan elaborar el expediente de la comunidad nativa y que estos se encuentren protegidos para condiciones difíciles (lluvia, barro, humedad, etc). ✓ Informarse si existen libros de actas, padrón comunal y otros documentos / registros en la comunidad nativa, para facilitar la labor. ✓ Conocer la situación actual de la comunidad y su contexto. ✓ Asegurarse que la documentación
--	--	---	---

		<p>hasta donde sea posible, principalmente el punto de inicio.</p> <p>2. El equipo GPS Submétrico requiere un espacio libre para captar señal de satélites.</p> <p>3. En algunos casos, es necesario apertura un espacio para permitir el acceso a la señal de los satélites (Talar árboles).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superposición del territorio comunal BPP y ANP. Se deberá evaluar en gabinete y explicar a la Comunidad Nativa los pasos a seguir. • Sobre la base del diagnóstico realizado, se debe explicar si pudiera existir superposición gráfica en SUNARP, y qué acciones se realizarían. 	<p>necesaria cuente con la firma del representante / representantes de la comunidad nativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En todo momento se debe tener una actitud positiva, con un tono de voz apropiado, hablando de manera pausada, asegurándose que el mensaje ha sido comprendido. ✓ Evitar generar falsas expectativas. No sesgar la información a intereses propios o institucionales. ✓ Evitar cualquier tipo de actitud ofensiva o discriminadora. ✓ Identificar a los miembros de la comunidad nativa que se van a considerar para completar la información a cargo, de ser posible solicitar que cuenten con el DNI. ✓ Recibir los documentos proporcionados por los miembros de comunidad nativa. ✓ Realizar el análisis de la documentación recibida, verificando el cumplimiento de los requisitos. ✓ Siempre que se llene información, debe ser reiterada y verificada con el declarante, ya que es importante que sienta cubiertas todas sus necesidades y salga satisfecho del proceso. Antes de terminar, revisar nuevamente los Formatos.
<p>Brigadas de campo (La Organización Indígena asegurará su cumplimiento)</p>	<p>Asamblea Comunal</p>	<p>Al finalizar la demarcación con la presencia de los colindantes se hace una asamblea en la que se levanta, con la finalidad de obtener la aprobación del plano de demarcación territorial levantado y de la conformidad de los linderos establecidos en campo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Colindancia.- En la que se señala que el levantamiento de los linderos no afecta derechos de terceros (colindantes). Para llegar a la asamblea se necesita tener en claro que no hay superposición. Se prevé que cada comunidad colindante delegue a alguien para que pueda suscribir las actas. Esta deberá ser firmada in-situ por el representante de la comunidad nativa, en tres ejemplares. Esta autoridad lo deberá efectuar, luego que sea 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar el análisis de la documentación recibida, verificando el cumplimiento de los requisitos. ✓ Siempre que se llene información, debe ser reiterada y verificada con el declarante, ya que es importante que sienta cubiertas todas sus necesidades y salga satisfecho del proceso. Antes de terminar, revisar nuevamente los Formatos. ✓ Agradecer cordialmente al miembro de la comunidad nativa por la información brindada, despedirse de forma respetuosa e invitar a volver si tuviera cualquier consulta. ✓ El proceso de participación debe darse en un contexto amigable y ambiente de confianza, con respeto intercultural y de equidad de género. ✓ Si se tiene problemas con el idioma, solicitar apoyo al miembro de la organización indígena que acompaña. <ul style="list-style-type: none"> • Navegación ✓ Respetar los horarios de navegación seguros (6am – 6pm). ✓ Bajar la velocidad de navegación en comunidades nativas y/o centros poblados. ✓ No navegar con la embarcación sobrecargada. ✓ No fumar en la embarcación. ✓ Usar el chaleco salvavidas. ✓ No trasladar personas ajenas a la brigada de campo.

		<p>leída de manera abierta. Un ejemplar se quedará con el representante de la comunidad nativa, otro con el colindante y el último pasará a formar parte del expediente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de Conformidad de Demarcación.- En dicha acta los miembros de la asamblea de la comunidad da conformidad al plano que será titulado. Este documento será firmado por todas las autoridades de la comunidad, luego que haya sido expuesto los planos preliminares (mediante un proyector multimedia) en una asamblea comunal. • Acta de Conformidad del Plano de Georeferenciación.- En esta acta los miembros de la asamblea de la comunidad aprueban el plano georreferenciado y la memoria descriptiva del plano del territorio de la comunidad. Igualmente, se deberá firmar tres ejemplares. Uno se quedará con el representante de la comunidad, el otro con el colindante y la tercera pasará a formar parte del expediente. <p>Dichas actividades, determinarán el levantamiento del plano de demarcación territorial de la Comunidad Nativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No se debe arrojar basura al río, bajo ninguna circunstancia. ✓ Los miembros de las brigadas deben conocer las rutas y medios de transporte para llegar y regresar de las comunidades nativas. • Medidas para prevenir y atender accidentes durante la implementación de los trabajos de campo ✓ Asegurarse que los miembros de la comunidad nativa que participen en los trabajos de campo se encuentren en buen estado físico. ✓ De preferencia los comuneros que participarán en los trabajos de campo, deben contar con DNI, para las atenciones del SIS. ✓ En la brigada, se seleccionarán 2 personas como mínimo para evacuar al accidentado hasta un centro de salud más cercano. <p>Resolución de Conflictos</p> <p><i>Durante el trabajo de campo, si se genera un conflicto / contradicción / reclamo con algún miembro de la comunidad, se recomienda mantener en todo momento la calma, con una actitud amable, escuchando al miembro de la comunidad nativa y todos los actores involucrados en el momento, brindando información pertinente y clara que resuelva el malestar. Esperar a que se concluya con la explicación de lo que se quiere o busca. Si en caso no se pudiera controlar la situación, recurrir al jefe de la brigada o a las autoridades comunales u organizaciones indígenas , según corresponda, para evitar mayores inconvenientes.</i></p> <p><i>En todo momento, los miembros de las brigadas, que en el ejercicio de sus funciones tomen conocimiento de actos de incumplimiento del protocolo, tienen el deber de comunicar ante el jefe de la brigada, organizaciones indígenas o miembros de la ANE (a la salida de las acciones en campo). Las personas que hayan presentado denuncias que sean desestimadas por indebidas o infundadas, serán responsables de los daños y perjuicios que pudieran haber causado. Los miembros de las brigadas,</i></p>
--	--	--	--

			<i>que formulen debidamente una denuncia tienen el derecho de que su identidad sea reservada en los casos que así lo considere necesario.</i>
--	--	--	--